

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 50 2020 0301 00

En atención a la notificación personal del demandado que aporta la parte demandante y de la contestación de la demanda del convocado que precede, el Despacho,

DISPONE:

1. TENER por notificado personalmente el 4 de febrero de 2021 al demandado SEGUROS DEL ESTADO S.A., (artículo 8 del Decreto 806 del 2020) del mandamiento de pago, quien, dentro del término concedido, propuso medios exceptivos, excepciones previas y llamó en garantía.
2. Reconocer personería a JOHN JAIRO DIAZ CARPIO, como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Tener en cuenta que el demandante describió el traslado de las excepciones de mérito más no de las excepciones previas, cuyo término empezó a correr al tercer día del envío de la contestación de la demanda al extremo demandante y su apoderado, conforme al artículo 9 parágrafo Decreto 806 de 2020 (Archivo 09 del expediente digital).
4. En firme ingrese para continuar con el trámite que corresponda

NOTIFIQUESE,

MG

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 27 DE MAYO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 048
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dbc6885caa6b96a342e5a5a8f9888ab1f0bbbaeb6f8e57ac10612572c0baafdf
Documento generado en 26/05/2021 04:32:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>